

DECRETO DE ALCALDIA Nº 543 / 2018.

ZAPALLAR, 29 de Enero de 2018.

Ministerio de Bienes Nacionales REGIÓN VALPARAÍSO 01 FEB 2018 RECEPCIONADO OFICINA DE PARTES FOLIONS

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Modificación de Convenio de cooperación suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso sobre Saneamiento de Títulos en la Comuna de Zapallar, de fecha 24 de enero de 2018.
- Ord. N° 346 de fecha 25 de enero de 2018 emitido por el Secretario Regional Ministerial
 Bienes Nacionales Región de Valparaíso.
- Certificado de Acuerdo N° 14/2018 de Sesión Ordinaria N° 02/2018 de Concejo Municipal de Zapallar.
- Memorandum N° 004/2018 de fecha 29 de Enero de 2018, emitido por la Encargada Departamento de Vivienda.

DECRETO:

APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO SOBRE SANEAMIENTO DE TÍTULOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR, de fecha 24 de enero de 2018, según texto que se detalla a continuación:

En Zapallar, a 24 de enero de 2018, entre la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, RUT Nº 61.402.016-4, representada por el Secretario Regional Ministerial don RODRIGO ESTEBAN VERGARA TOLEDO, chileno, soltero, abogado, RUT Nº 13.335.429-8, ambos domiciliados en calle Melgarejo Nº 669, Piso 8º, Valparaíso, en adelante la "SEREMI"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, RUT Nº 69.050.400-6, representada por su Alcalde don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN, chileno, casado, abogado, RUT Nº 15.960.626-0, ambos domiciliados en calle Germán Riesco Nº 399, Zapallar, en adelante la "MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, con fecha 7 de Julio del año 2014, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y



la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, con la intención de solucionar el problema de la irregularidad en la posesión de inmuebles emplazados dentro de la comuna de Zapallar y en sectores priorizados por el Municipio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 3.314 de fecha 7 de julio de 2014 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta Nº 915 de fecha 8 de julio del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.

- **2.** Que con fecha 27 de agosto de 2015, se celebró la primera prórroga del Convenio, siendo aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 5.024 de fecha 1 de septiembre de 2015 de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y por Resolución Exenta Nº 1.067 de fecha 31 de agosto del mismo año de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 3. Que, con fecha 11 de mayo del año 2016, y en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado y su prórroga, se acordó por las partes extender la vigencia del mismo, incluyendo nuevos casos, debiendo esta secretaría Regional Ministerial remitir la propuesta de programación física y presupuestaria, lo cual se cumplió mediante Ord. Nº 3.307 de fecha 23 de junio de 2016 de este Servicio. En razón de lo anterior dicho Convenio fue prorrogado por un plazo de 15 meses mediante Resolución Exenta Nº 867 de fecha 20 de septiembre de 2016, comprometiéndose dos productos: prestar atención y asistencia legal al menos a 100 beneficiarios y sus familias; y aplicar el procedimiento de regularización de la pequeña propiedad raíz regulado en el Decreto Ley Nº 2.695 de 1979, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 541 de 1996, al menos a 60 personas.
- **4.** Que, en razón de los beneficios alcanzados por el Convenio citado, esta Secretaría Regional Ministerial remitió una propuesta de Modificación y Prórroga, mediante el Ord. Nº 6209 de fecha 27 de diciembre de 2017 de este Servicio.
- **5.** Que, en Sesión ordinaria Nº 02/2018 del Honorable Concejo Municipal de Zapallar, celebrada con fecha 18 de enero de 2018, se aprobó modificar el Convenio de Cooperación actualmente vigente, según da cuenta el Certificado de Acuerdo Nº 14/2018, emitido por el señor Secretario Municipal, autorizando el aumento de plazo del convenio mencionado en 12 meses y aumentando el valor del



mismo en \$27.921.112 (veintisiete millones novecientos veintiún mil ciento doce pesos).

6. Que dicha prórroga se ampara en lo establecido en la cláusula Décimo Segunda del Convenio citado, la cual autoriza la misma en los términos señalados por ambas partes.

Que, para dar cumplimiento a los enunciados anteriores, las partes comparecientes acuerdan celebrar la presente modificación de convenio de cooperación:

PRIMERO: En mérito de lo señalado, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio de Cooperación suscrito entre ambas con fecha 7 de julio de 2014, en los siguientes aspectos:

- **a)** Se agrega a la letra **a)** de la cláusula primera del Convenio citado un segundo párrafo que señalará lo siguiente: "Adicionalmente, a contar del día primero de enero de 2018 al 31 de diciembre del año 2018, se deberá prestar atención y asistencia legal al menos a 100 beneficiarios y sus familias, que se encuentren en las mismas situaciones prescritas anteriormente".
- **b)** Asismismo la letra **b)** agregará en su primer párrafo después del punto seguido lo que sigue: "En el mismo plazo mencionado en el párrafo segundo de la letra anterior se deberá aplicar igual procedimiento al menos a 60 personas, las que se entenderán como nuevos beneficiados por el presente convenio. En el mismo sentido, se deberá dar término a los procedimientos iniciados y rezagados del año 2017. Para el cumplimiento total e íntegro de esta obligación, este Servicio cumplirá con los siguientes trámites:"
- c) La cláusula Segunda agregará un párrafo segundo indicando lo siguiente: "Para los efectos indicados en la cláusula primera y en razón de las labores comprometidas para el período comprendido entre el 1 de enero del año 2018 y el 31 de diciembre del año 2018, la MUNICIPALIDAD se obliga a traspasar a la SEREMI la suma de \$27.921.112 (veintisiete millones novecientos veintiún mil ciento doce pesos), cumpliendo iguales formalidades y en los mismos términos señalados en el párrafo anterior".



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaría Municipal

- d) En razón de lo mencionado en la letra anterior la cláusula Tercera agregará como punto seguido: "Asimismo, esta Regional acepta el traspaso por un monto adicional total de \$27.921.112 (veintisiete millones novecientos veintiún mil ciento doce pesos), en los mismos términos ya señalados".
- e) Se agregará a la cláusula Décimo Segunda lo que se detalla: "El plazo de duración del presente Convenio, se prorrogará por 12 meses, contados desde el 1 de enero del año 2018 hasta el día 31 de diciembre del año 2018".

SEGUNDO: El contenido de las presentes modificaciones y adiciones se entienden que forman parte integrante del convenio original ya singularizado, cuyas cláusulas para todo lo demás se entienden mantener su vigencia para todos los efectos legales y administrativos.

TERCERO: La personería de don Rodrigo Vergara Toledo para representar al Ministerio de Bienes Nacionales consta en el Decreto Supremo Nº 41 de 25 de Mayo de 2016, que lo designa en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Valparaíso.

La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta de la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Rol Nº 2489-2016 de fecha 05 de diciembre de 2016.

CUARTO: El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando dos en

poder de cada una de las partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN Alcalde

C DECRETOS / Convenios

SECRETARIO

DISTRIBUCION:

SEREMI BIENES NACIONALES REGION VALPARAISO.

Depto. Adm. y Finanzas.

Oficina de Transparencia.

Depto.de Vivienda. Archivo: Secretaría Municipal.



SECRETARIO MUNICIPAL

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretarla Municipal

CERTIFICADO DE ACUERDO Nº 14 / 2018

Sesión Ordinaria Nº 02 / 2018 Concejo Municipal de Zapallar

G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la llustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº 02/2018, de fecha 17 de Enero de 2018, bajo Acuerdo Nº 14, el Honorable Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

Se Aprueba Modificar Convenio con Bienes Nacionales firmado en julio de 2014 de Regularización de Títulos de Dominio, agregando la cláusula siguiente: "Que a contar del 1° de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 se deberá prestar atención y asistencia legal al menos a 100 nuevos beneficiarios. Para poder cumplir con esto, la Municipalidad se obliga a traspasar a la Seremi la suma de \$27.921.112.- (veintisiete millones novecientos veintiún mil ciento doce pesos)."

En Zapallar, a 18 de Enero de 2018.

SEC/pfc.